



Diputación Provincial de Toledo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL SISTEMA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 3.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESTA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LAS TAREAS AUXILIARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS EJERCICIOS 2025 Y ANTERIORES

BDNS(Identif.):860562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860562>)

Extracto del Acuerdo de 3 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por el sistema de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de población inferior a 3.000 habitantes y Entidades Locales menores de esta provincia para la contratación de los trabajos y las tareas auxiliares para la actuación de la contabilidad de los ejercicios 2025 y anteriores.

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, exclusivamente, las Entidades Locales Menores y Municipios, de la Provincia de Toledo excepto los de población superior a 3.000 habitantes. (La población se contabilizará según el número de habitantes que señale la última actualización del Padrón reseñada en la página oficial del INE a la fecha de publicación de la convocatoria).

Las entidades locales destinatarias deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar no tener actualizada la contabilidad municipal a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la presente convocatoria de subvenciones.
- Las Entidades Locales beneficiarias no podrán cambiar o contratar otro programa contable o herramienta tecnológica de gestión de la contabilidad, diferente del que se encuentren utilizando a la fecha de publicación de la convocatoria, y durante el ámbito de ejecución y justificación de la misma, salvo que implanten el programa que Diputación de Toledo facilita a las entidades locales de la provincia de forma gratuita

Segundo: Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión y abono de ayudas destinadas a subvencionar la contratación de los trabajos y tareas auxiliares para la actualización de la contabilidad de los ejercicios 2025 o anteriores, si procede, de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Toledo, de menos de 3.000 habitantes, por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/10>

Cuarto. Cuantía

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €.)

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 2025/9203/462.19 - Programa de Fomento actuaciones técnicas en las Entidades Locales.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 95% del presupuesto presentado por cada municipio o EATIM, y con el límite y cuantías máximas que se recogen en el cuadro de la base octava de la convocatoria.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

2. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (ANEXO I) y se presentarán electrónicamente, junto a la documentación que más adelante se detalla, de forma telemática, de la manera que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cualquiera de los siguientes medios:

Lugares de presentación:



- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado Solicitud de Propósito General.

-A través del ORVE.

- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto. Otros datos

La justificación deberá presentarse en la Diputación en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actuación

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 3 de octubre de 2025.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.- 4872